



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



COMPROMETIDOS CONTIGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 004 -2023-GI-MDSS

San Sebastián, 23 de marzo del 2023.

VISTO: INFORME N° 55-SGMO/GI/2023/MDSS/ARHP, INFORME N° 251-2023-GI-MDSS/DCA, MEMORANDUM N° 053-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, INFORME N° 003-2023-BVT-IO-OSO/MDSS, INFORME N° 037-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, INFORME N° 317-2023-GI-MDSS/DCA, OPINION LEGAL N° 140-2023-GAL-MDSS/C/RBM. Y,

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, La Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1, señala: 'El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superados, debiendo la Entidad disponerlas medidas respectivas".

Que, la Directiva N° 001 2019 EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las Fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, en la fase de ejecución, se aprueba el expediente técnico /por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, el artículo 5, regula las definiciones, señalando: "[...] 11. Proyecto de Inversión: (...) b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. [...]".

Que, los niveles de documentos técnicos, se encuentra regulado en la norma del artículo 22, señalando: "[...] 22.1 De acuerdo al artículo 16 del Reglamento para la formulación y evaluación de un proyecto de inversión la UF aplica a los siguientes niveles de documentos técnicos: (...) 3. Ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad; se elabora para los proyectos de inversión no comprendidos en los incisos 1 y 2, y que sus montos de inversión, a precios de mercado, sean menores a las cuatrocientos siete mil (407 000) UIT. Para su aplicación la UF previamente determina si el proyecto es de baja o mediana complejidad de acuerdo al Anexo n° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión. [...]".

Que, el artículo 24, regula el proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, señalando: "[...] 24.9 Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



COMPROMETIDOS CONTIGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 004 -2023-GI-MDSS

San Sebastián, 23 de marzo del 2023.

tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. [...]"

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc.

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el marco legal nacional, autoriza la elaboración de fichas técnicas y los estudios de preinversión, que deben contener la información técnica y económica respecto del proyecto de inversión, la misma que permite analizar y decidir si su ejecución es justificada, la misma que, es aplicada supletoriamente, al no existir documentos de gestión en la entidad, relacionados a la aprobación de fichas técnicas de mantenimiento.

Que, con INFORME N° 55-SGMO/GI/2023/MDSS/ARHP En el que se remite la FICHA TECNICA correspondiente al " MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO -CUSCO" para su revisión y mantenimiento.

Que, con INFORME N° 251-2023-GI-MDSS/DCA. Se remite el informe precedente a la Oficina de Supervisión de Obras a fin que, efectúe su revisión, evaluación y /o verificación.

Que, MEMORANDUM N° 053-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, En el que el jefe de Supervisión de obra, remite el informe a la inspector de obra para que dentro de su competencia realice la evaluación y opinión a la ficha técnica de la actividad " MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO"

Que, con INFORME N° 003-2023-BVT-IO-OSO/MDSS, el Inspector de Obras otorga la CONFORMIDAD a la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO DE TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO"

Que, con INFORME N° 037-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Supervisor de Obra otorga **La CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO DE TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO Y DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto total de S/. 203,516.64 y un tiempo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con Informe N° 317-2023-GI-MDSS-DCA, se opina por la procedencia de la generación del acto resolutivo, así como solicita Opinión Legal, de la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO DE TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO Y DEPARTAMENTO CUSCO"

Que, con Opinión Legal N° 140-2023-GAL-MDSS/C/RBM, en el Literal III Opinión - "es procedente la aprobación de la ficha técnica de la actividad **"MANTENIMIENTO DE COBERTURA Y LIMPIEZA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



COMPROMETIDOS CONTIGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 004 -2023-GI-MDSS

San Sebastián, 23 de marzo del 2023.

DE CANALES DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO DE TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO Y DEPARTAMENTO CUSCO”

Que, en atención a a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSSS de fecha 12 de enero del 2023, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los Proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento.”; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de Gerencia de Asuntos Legales, visto bueno de la Sub Gerencia de mantenimiento, visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Supervisión de obras de la MDSS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ficha Técnica de la Actividad “ **MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO DE TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO**”, con un presupuesto total de **S/ 203,516.64 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 64/100 SOLES)**, y un tiempo de ejecución de **sesenta (60) días calendario**, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

“MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUAS PLUVIALES DEL MERCADO DE TANCARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO - CUSCO”

Ubicación Geográfica:

Coordenadas UTM (m)-WGS84:

Este: 1183125.09 m

Norte: 8502128.68 m;

Zona 19L

PRESUPUESTOS APROBADOS:

COSTO DIRECTO	S/. 155,439.87
Gastos Generales (16.68%)	S/. 25,925.58
Gastos de Supervisión de Obra (7.42%)	S/. 11,540.77
Gastos Liquidación de Obra (3.61%)	S/. 5,610.42
Gastos de Expediente Técnico (3.22%)	S/. 5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 203,516.63

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicado en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR la custodia de la Ficha Técnica de la Actividad a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Ing. Darío Cordero
“GERENTE DE INFRAESTRUCTURA”